

Ministerio del  
Interior y  
Seguridad  
Pública

ORD N° : 24770

**MAT:** a) Informa  
b) Adjunta carpeta con  
anexos N°1 y N°2

**ANT:** Citación N°13 y 14 de fecha  
23 de agosto de 2018.

Santiago, 28 AGO 2018

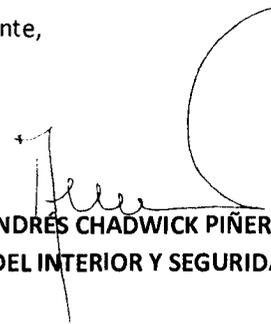
**A :** HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO  
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**DE :** ANDRÉS CHADWICK PIÑERA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Por medio del presente, me dirijo a Usted conforme la solicitud Oficio N°13 y 14 de fecha 23 de agosto de 2018, en virtud del cual la Honorable Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados, pide se remita información referida a la historia de inversión y construcción de los inmuebles pertenecientes a Carabineros de Chile y a Mutucar.

Para dar respuesta a lo señalado, se adjunta Oficio N°86 de fecha 24 de agosto del presente año, suscrito por el General Director de Carabineros, señor Hermes Soto Isla, donde informa lo solicitado.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

  
ANDRÉS CHADWICK PIÑERA  
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
MINISTRO  
SEGURIDAD PÚBLICA

MGG/jap

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo del Gabinete
- Oficina de Partes
- Cámara de Diputados, Av. Pedro Montt s/n Valparaíso.

Id conductor

OBJ.: COMISIÓN ESPECIAL  
INVESTIGADORA DE LA  
HONORABLE CÁMARA DE  
DIPUTADOS: Se informa y remiten  
antecedentes.

REF.: Carta citación N° 13 y 14 de fecha  
23.08.2018, de la Comisión  
Investigadora de la H. Cámara de  
Diputados.

NRO. 86.1

SANTIAGO,

DE : DIRECCIÓN GENERAL DE CARABINEROS

A : SR. MINISTRO INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SANTIAGO

De conformidad a lo solicitado por la **Comisión Especial Investigadora**, conformada en la **H. Cámara de Diputados**, sobre los Actos de la Administración del Estado, en relación a la operación de Mutuales y otras Instituciones afines o Corporaciones Privadas, vinculadas a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, así como eventuales irregularidades, errores, vicios u omisiones en la fiscalización de sus operaciones, se informa y remite a US. lo siguiente:

1.- Mediante la documentación en comento, la **Honorable Comisión Investigadora** de la H. cámara de Diputados ha solicitado que esta Dirección General de Carabineros, remita a ese Ministerio del Interior y Seguridad Pública, los antecedentes que se detallan;

1.1.- Copia de la información reconstruida que da cuenta de la historia de inversión y construcción, por un monto de aproximadamente \$23 mil millones, efectuada por la Dirección de Bienestar de Carabineros, respecto de los excedentes aportados por la Mutualidad de Carabineros, en un conjunto de inmuebles de diversos tipos.

1.2.- El listado de inmuebles del Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.), que sean administrados por la Institución (Dirección de Bienestar de Carabineros), así como los procedimientos aplicables para la reparación, compraventa y/o retroventa de los mismos.

1.3.- Indicar los responsables de la administración de los inmuebles del Patrimonio de Afectación Fiscal y el procedimiento de reparación, compraventa o retroventa de los inmuebles.

## 2.- Antecedentes Generales.

2.1.- El presente requerimiento, se efectúa en el contexto del **Informe de Investigación Especial N° 540-2017**, de 06.02.2018 del Departamento de Auditorías Especiales, de la Contraloría General de la República, que tuvo por objetivo revisar las operaciones financieras de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile, en el periodo comprendido entre el **01.01.2016 y el 31.03.2017**.

2.2.- Se hace presente que no obstante lo señalado precedentemente, el **Informe de Investigación Especial N° 540-2017**, de la Contraloría General de la República se extendió desde el año 1991 hasta el año 2017, en razón de lo cual, la Dirección de Bienestar, aportó oportunamente la documentación que le fue solicitada durante dicho periodo auditado.

2.3.- Al respecto es menester señalar a esa Honorable Comisión Investigadora, que la Contraloría General de la República, al exceder el periodo de revisión hasta el año 1991, es decir, casi 25 años hacia atrás, se presentó la circunstancia que en cumplimiento a la normativa reglamentaria, había documentación que había sido incinerada producto de las revistas económicas y por aplicación del Reglamento de Documentación de Carabineros de Chile, N° 22, que establecen plazos máximos de vigencia de la documentación, no obstante ello, la Dirección de Bienestar acompañó todos los documentos solicitados, escrituras públicas de esos años, inscripciones de dominio e incluso se solicitaron las cartolas históricas de cheques en el Banco Estado, lo que acredita que la labor de reconstrucción fue efectuada por el personal de esa Alta Repartición.

2.3.- Sobre el particular, es necesario además tener presente, que el **Informe de Investigación Especial**, que efectuó la Contraloría General de la República, a la Dirección de Bienestar de Carabineros ha cumplido con las siguientes etapas, a saber;

a) **Etapas Investigativa**, desarrollada por el Órgano Contralor, en terreno a la Dirección de Bienestar de Carabineros, y que abarcó entre otros aspectos, la gestión del Fondo de Ahorro Habitacional, del Departamento Acción Social, las Cuentas Fiscales del Departamento de Finanzas (B.5.) y el tema de los excedentes con la Mutualidad de Carabineros, durante ocho meses aproximadamente en el año 2017 (Terminada).

b) **Etapas de formulación de observaciones** (Terminada.)

c) **Etapas de presentación de descargos**, por parte de la Dirección de Bienestar de Carabineros, mediante el Oficio de fecha 13.12.2017 (Terminada).

d) **Informe Final de la Contraloría General de la Republica**, de fecha 06.02.2018. (Terminada).

e) **Informe de seguimiento** de los cursos de acción dispuestos por la Contraloría General de la República, con **plazo de 30 días**, respecto de 3 observaciones, documento presentado por la Dirección de Bienestar a través del Oficio N° 293, de 05.04.2018 (Terminado).

f) **Informe de seguimiento** de los cursos de acción dispuestos por la Contraloría General de la República, con **plazo de 60 días**, respecto de 10 observaciones, documento presentado por la Dirección de Bienestar a través del Oficio N° 364, de 24.05.2018 (Terminado).

g) La Contraloría General de la Republica, a través del Oficio N° 17.510 de 12.07.2018, informó a la Dirección de Bienestar la designación de don **CRISTIAN FUENTES SANCHEZ**, como funcionario de seguimiento de las observaciones, para dar termino a los cursos de acción dispuestos y que se explican en el numeral 9.- del presente documento. (Pendiente).

### 3.- **Inversión de los excedentes de la Mutualidad de Carabineros.**

3.1.- El **Informe Final 540-2017** señala que en el periodo "*comprendido entre los años 2005 a 2016 a la DIBICAR le correspondió percibir excedentes de la MUTUCAR por un total de \$23.574.074.551 pesos, monto que debió formar parte de su patrimonio de afectación fiscal, no obstante, tal cifra no ingresó a sus arcas pues con ello compensó deudas adquiridas con dicha aseguradora, mecanismo que resulta improcedente*".

3.2.- Agrega el Informe que la DIBICAR no contabilizó los citados excedentes "*ni las deudas adquiridas con la Mutucar*".

*originados por los convenios suscritos en ese mismo periodo por un monto de \$16.022.33.119 pesos cuya compensación no los libera de su registro contable”.*

4.- Sobre el particular, se señala a esa Honorable Comisión Investigadora, que la Dirección de Bienestar de Carabineros informó a la Contraloría General de la República, **que los recursos provenientes de los excedentes anuales**, se habían invertido en:

a) La **construcción de Conjuntos Habitacionales para el Personal de Carabineros de Chile**, y sus familias.

b) En la compra de **Conjuntos Habitacionales** a la propia Mutualidad de Carabineros, para el personal del nombramiento Institucional y nombramiento Supremo.

c) En la **construcción de Centros Recreacionales y Hoteleros** para el personal y sus familias, en cumplimiento a la norma del artículo 1° de la Ley N° 18.713, que aprueba el nuevo Estatuto de la Dirección de Bienestar de Carabineros.

d) Sin perjuicio de lo señalado, se debe tener presente que parte de tales recursos entre los años 2007-2013 y 2016, fueron aportados para financiar el **Fondo de Ayuda Solidaria** de la Dirección de Bienestar, creado a través de la Orden General N° 1.409, de 07.06.2001, con el objeto de costear gastos extraordinarios que debe afrontar el personal por problemas de salud personal o de sus familiares directos, no cubiertos por el sistema de salud institucional ni por el seguro complementario de salud o ante otras circunstancias catastróficas.

e) Finalmente, a través de los excedentes de la Mutualidad de Carabineros se adquirieron **computadores** para los hijos del personal de carabineros, que tuviesen buen desempeño escolar entre los años 2012 y 2014-2016.

5.- En este sentido el Órgano Contralor solicitó el **registro histórico de la inversión de los montos provenientes de los excedentes**, informándose en la oportunidad sobre la base del Oficio N° 44363, de 30.11.2017 de la Mutualidad de Carabineros, que dichos fondos habían sido invertidos en los siguientes inmuebles, todos los cuales se acreditó que **se encuentran inscritos a nombre de la Dirección de Bienestar de Carabineros** y por ende, pertenecen al Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.), a saber:

- 1.- Año 1991, **Edificio Trizano**, Ñuñoa, valor UF. 92.400, conforme escritura.
- 2.- Año 1991, **Propiedad Dalmacia**, Ñuñoa, valor UF. 43.160, conforme escritura.
- 3.- Año 1994, **Propiedad Manuel Montt N° 2405**, Ñuñoa, valor UF. 80.095, conforme escritura.
- 4.- Año 1995, **Propiedad Ricardo Lyon N° 2249**, Providencia, valor UF. 74.000, conforme escritura.
- 5.- Año 1996, **Propiedad Las Terrazas** de Iquique, valor UF. 13.800, conforme escritura.
- 6.- Año 1998, **Conjunto Valle Verde**, Ovalle, valor UF. 9.781, conforme escritura.
- 7.- Año 2003, **Propiedad 5 Poniente N° 3267**, Concepción, valor \$142.000.000, conforme escritura.
- 8.- Año 2004, **Propiedad J. Baeriswyl N° 1215**, Punta Arenas, valor \$115.000.000, conforme escritura.

A partir de esa fecha, la Dirección de Bienestar de Carabineros, con los fondos provenientes de los excedentes, los invirtió en:

9.- Año 2005, **Construcción del Club de Suboficiales** de Carabineros, Av. Campos de Deportes N° 610, N° 630 y N° 680 de la Comuna de Ñuñoa, valor \$2.539.768.588.-, conforme contrato.

10.- Año 2005-2007, **Construcción del Conjunto Habitacional Pajaritos**, la Etapa, valor 424.174 UF.

11.- Año 2007, **Conjunto Habitacional Brown Norte** N° 325, Comuna Ñuñoa, valor \$3.446.332.542.-

12.- Año 2009, **Conjunto Habitacional José Domingo Cañas** N° 961 y N° 965, Comuna de Ñuñoa, valor \$1.243.093.335.- conforme contrato.

13.- Año 2009, **Conjunto Habitacional José Domingo Cañas 1047**, valor de \$1.235.177.444.- conforme contrato.

A esos inmuebles además se deben agregar:

14.- Año 1988, **Edificio Ricardo Lyon N° 1363**, Comuna de Providencia, valor de 36.500 UF.

15.- Año 1988, **Edificio Uno Oriente N° 150**, Comuna de Viña del Mar, valor 35.492, 496 UF.

16.- Año 1996, **Casa de Huéspedes Iquique**, Av. Costanera N° 3571, Comuna de Iquique, valor 12.300 UF.

6.- Sobre el particular, la Dirección de Bienestar de Carabineros le informó a la Contraloría General de la República, que los fondos provenientes de los excedentes habían sido invertidos en los precitados inmuebles, los cuales estaban inscritos a nombre de la DIBICAR, de tal forma, que pertenecían a su patrimonio de afectación fiscal, todo lo cual, se detalla en los contratos y documentos que se acompañan en **Anexo Nro. 1.**, antecedente que contiene un resumen de dichas propiedades.

#### 7.- El listado de inmuebles del Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.)

7.1.- En la Carpeta que se acompaña al presente documento se detalla como **ANEXO Nro. 2.** el listado de 1.497 inmuebles que forman parte del Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.), y que son administrados por la Dirección de Bienestar de Carabineros, de acuerdo a la norma establecida en la Ley N° 18.713 de 04.06.88.

7.2.- Sin perjuicio de lo señalado, debido a las observaciones realizadas por la Contraloría General de la República, se han remitido oficios a los diversos Conservadores de Bienes Raíces del país, para efectos de actualizar la información disponible.

#### 8.- Procedimiento con los inmuebles.

8.1.- Las normas relativas a los inmuebles de Patrimonio de Afectación Fiscal (P.A.F.), se encuentran en la Ley Nro. 18.713, de 04.06.88, que aprueba el nuevo Estatuto de la Dirección de Bienestar de Carabineros, especialmente en sus artículos 2°, 3°, 4°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14° y 15.

8.2.- Respecto a la administración y enajenación de los inmuebles que pertenecen al Patrimonio de Afectación Fiscal

(PAF), el artículo 8° de la Ley Nro. 18.713, señala que "El director de la Dirección de Bienestar de Carabineros de Chile ejercerá la administración y control de los bienes raíces y muebles del patrimonio de afectación a que se refiere el artículo 2°." Para luego de ello, indicar que "No obstante, para la ejecución de los actos contemplados en el artículo 3°, el citado Director podrá **enajenar** los bienes raíces **prescindibles** e hipotecar y gravar los inmuebles que integran tal patrimonio, en casos que calificará mediante resolución fundada y con la aprobación previa del General Director de Carabineros de Chile."

#### 9.- Cursos de Acción dispuestos.

Producto de lo informado por la Dirección de Bienestar de Carabineros, a la **Contraloría General de la República** en su **Informe de Investigación Especial 540-2017** se establecieron los siguientes cursos de acción referidos a los temas más relevantes, cuyo estado de avance es el que se indica:

##### 9.1.- Determinación del Activo Fijo de la Dirección de Bienestar.

La Dirección de Bienestar efectuó y completó el registro de los inmuebles que forman parte del **Patrimonio de Afectación Fiscal**, (P.A.F.) conforme a los antecedentes ya aportados a la Contraloría General de la República, y a las consultas efectuadas a los Conservadores de Bienes Raíces a lo largo del país, lo que permite señalar que su número es de 1.497 inmuebles, de **los cuales ya fueron incorporados en un 100% al sistema contable "SIGFE Fondos Propios" de esa Dirección de Bienestar**, respecto de aquellos que no registran deudas. El ingreso considera certificado de dominio vigente y avalúo del SII vigente, para cada caso).

##### 9.2.- Determinación y Registro de la deuda con la Mutualidad de Carabineros.

a) Determinación de la deuda. La Dirección de Bienestar dispuso de un equipo de trabajo, para abocarse a determinar en forma independiente el monto real y actual de la deuda con la Mutualidad de Carabineros, utilizando la información propia y los elementos de reajustabilidad informados por la Mutucar. Este proceso consideró reuniones técnicas de ambos estamentos, lo que permitió que la Dirección de Bienestar **tenga determinado el monto de la deuda al 31.12.2017 y su posterior actualización mensual hasta esta fecha.**

b) Registro de la Deuda. De acuerdo a la información entregada a la Contraloría General de la República, por parte de la Dirección de Bienestar, esta materia estaba supeditada a consultar cual sería el sistema informático que utilizaría Carabineros de Chile, en los próximos años, ya que el sistema que se implementaría tanto en el Departamento de Finanzas (B.5.), como en el Fondo de Ahorro Habitacional y la Sección Viviendas, tenía como exigencia que debía ser armónico con todo el aparataje institucional.

Sobre esta materia, se efectuaron diferentes reuniones de orden técnico a nivel institucional, que incluyeron empresas del área y el Departamento TIC, que permitieron establecer que el **sistema ERP** a utilizar por Carabineros de Chile, es el "**SAP**".

Actualmente el Departamento de Finanzas (B.5.) de la Dirección de Bienestar, ha consultado al Departamento Normas de la Dirección de Finanzas, cuáles serán los "**asientos contables**" que se deberán utilizar para el registro de la deuda existente con la Mutualidad de Carabineros, conforme la determinación ya existente. Solo este aspecto de orden técnico está pendiente para dar cumplimiento a la observación.

**9.3.- El Ingreso de los Excedentes de la Mutualidad a la contabilidad de la Dirección de Bienestar y la no aplicación de la compensación.**

Con fecha 17.08.2018 y a partir de la aprobación de los balances por parte de la Mutualidad de Carabineros, se recepcionó en la Dirección de Bienestar el cheque que da cuenta de la totalidad de los excedentes del año 2017, sin que operase la compensación por parte de dicha Corporación Mutual, valor que fue ingresado a la cuenta N° 3 "**Ingresos Generales**" de esa Alta Repartición.

10.- Conforme se señala en el presente documento, de las observaciones principales efectuadas por la **Contraloría General de la República**, ya se han cumplido aquellas descritas en los numerales 9.1., 9.2. a) y 9.3., de tal forma, que una vez efectuada la observación señalada en el numeral 9.2. b), se informará de aquello al Órgano Contralor, a través del funcionario designado.

11.- Finalmente se hace presente a US. que la Dirección de Bienestar de Carabineros, remitió por intermedio de esta Dirección General, la misma información a que se hace referencia en el presente documento a través del Oficio N° 515, de 06.08.2018.

12.- Lo anterior, es cuanto se remite e informa a ese Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines que se estimen procedentes.

Saluda Atentamente a US.

**HERMES EUGENIO SOTO ISLA**  
General de Carabineros  
DIRECTOR DE BIENESTAR

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- M. Interior
- 2.- Dibicar.
- 3.- Archivo.